

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:25564/2014

VISTO lo propuesto por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Res. 482/2.014; atento lo informado por la Secretaría de de Asuntos Académicos a fs. 14 y que dicha propuesta fue aprobada por el Consejo Asesor de Grado de la citada Secretaría, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo propuesto por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Res. 482/2.014 y, en consecuencia, modificar el art. 1° de la Ord. HCS 6/2.013 estableciendo la posibilidad de utilizar en la escala de calificaciones fracción de 50 centésimos entre los números enteros, en aquellas unidades académicas que lo requieran.

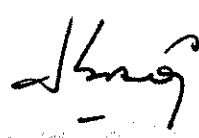
ARTÍCULO 2°.- Asimismo, modificar el art. 1° de la citada Ord. HCS estableciendo que para las calificaciones que utilice la fracción de 50 centésimos el valor conceptual será equivalente al número entero inmediato superior a partir de la condición de aprobado.

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

894